AC.63/92-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de diciembre de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones y.

CONSIDERANDO:

Que el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3 de La Plata, dispuso en la causa 28.637, caratulada "Marcataío, Mario Enriquez s/falsificación de documento público"la entrega del automóvil marca Ford Sierra a este Tribunal.

Que esta Corte, mediante acordada 55/92 estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4º de la citada norma).

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el automotor marca Ford Sierra, secuestrado en la causa N° 28.637 radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, caratulada "Marcataio, Mario Enriquez s/falsificación de documento público".-

2º) Oficiar -por intermedio de la Prosecretaría del Tribunal- al Registro Nacional de la Propíedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Registrese, hágase saber y archí-

vese.

